



X legislatura

Año 2020

Parlamento
de Canarias

Número 346

7 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0186 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre presentación de proyectos a los fondos europeos extraordinarios del Plan de Recuperación para Europa destinados a promover la recuperación económica mediante el desarrollo de una estrategia de cambio del modelo energético, la producción del agua y la movilidad sostenible integral.

Página 1

10L/PNLP-0188 Del **GP Sí Podemos Canarias**, sobre rechazo al maltrato animal.

Página 3

10L/PNLP-0189 Del **GP Popular**, sobre defensa del derecho a la propiedad privada y lucha contra la ocupación ilegal de viviendas.

Página 5

10L/PNLP-0190 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre medidas urgentes de atención a la ciudadanía más vulnerable para cumplir con eficiencia el pacto del plan de reactivación social y económica de Canarias.

Página 6



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0186 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre presentación de proyectos a los fondos europeos extraordinarios del Plan de Recuperación para Europa destinados a promover la recuperación económica mediante el desarrollo de una estrategia de cambio del modelo energético, la producción del agua y la movilidad sostenible integral.

(Registro de entrada núm. 8128, de 22/9/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1.- Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre presentación de proyectos a los fondos europeos extraordinarios del Plan de Recuperación para Europa destinados a promover la recuperación económica mediante el desarrollo de una estrategia de cambio del modelo energético, la producción del agua y la movilidad sostenible integral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2020.- El SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-AHI-PNC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado D. Narvay Quintero Castañeda, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de crisis económica actual resulta estratégica para avanzar el máximo posible para que Canarias alcance cuanto antes las cotas más elevadas de producción de energía renovable sostenible, aprovechando los elementos naturales que la propia naturaleza nos ha regalado: el viento, el sol, el mar y el origen volcánico de nuestro archipiélago. Para ello proponemos replicar el modelo energético de El Hierro incorporando las adaptaciones técnicas que sean precisas para que cada una de nuestras islas avancen definitivamente en la producción de su propia energía para no depender del exterior y dejar de usar combustibles fósiles que perjudican nuestra salud y merman nuestra economía.

Proponemos que se aprovechen los recursos europeos para que el futuro de la energía en Canarias esté en manos públicas. Que el Gobierno de Canarias, los cabildos e incluso ayuntamientos participen en el desarrollo de las infraestructuras energéticas precisas y sean dueños de la energía que se produce bien sea directamente o mediante empresas mixtas, como Gorona del Viento El Hierro, SA. Así los canarios participarán de los beneficios generados por la energía producida con elementos naturales. Todos, o parte de ellos, irán de nuevo a las arcas públicas para el desarrollo de las políticas generales que beneficien a los que más lo necesitan.

Dado que la particular solución hidroeólica de El Hierro se encuentra en una fase muy avanzada, se deben garantizar los fondos necesarios para cerrar cuanto antes el círculo de la producción limpia, incrementar la capacidad de los depósitos de almacenamiento y otras soluciones tecnológicas que permitan llegar pronto al 100% de autoabastecimiento de manera permanente. Algo que ya se ha demostrado posible y al que ha de aspirar toda Canarias. Con los complementos de la generación fotovoltaica, geotérmica y mareomotriz ha de ser la vía para el cambio correcto de modelo energético en Canarias.

En coherencia con lo expuesto, consideramos fundamental aplicar las energías limpias a la producción mediante la desalinización del agua necesaria para el consumo humano, la industria y la agricultura, otro aspecto fundamental para anclar el autoabastecimiento alimentario, y resolver los problemas de depuración y reutilización que padecen nuestras islas.

La Agrupación Herreña Independiente apuesta decididamente por incorporar el modelo eléctrico sostenible a la movilidad interinsular y local. Estamos tardando demasiado en incorporar ferris autosuficientes en el tráfico entre nuestras islas: buques movidos por motores eléctricos alimentados por baterías recargadas con energía eólica y fotovoltaica.

El avance tecnológico logrado en este campo y las garantías económicas establecidas en el REF para compensar la movilidad de los canarios entre las islas deben activar a los operadores navieros canarios a incorporar este modelo tecnológico cuanto antes. Estaríamos ante un avanzadísimo sistema que la Unión Europea apoyaría por su carácter estratégico e innovador. Para los canarios del futuro, los ferris limpios que unirán nuestras islas con nuestros particulares “trenes marítimos”.

Proponemos reforzar el uso eléctrico en el transporte público y de mercancías de manera masiva e incentivar la transición de vehículos particulares hacia modelos movidos totalmente por energía limpia, que deben contar también con ayudas públicas incentivadoras. Nuestra Comunidad Autónoma de Canarias, así, podría ser un archipiélago con más futuro, menos dependiente del exterior, una tierra más respetuosa con el medio ambiente y más resistente a las crisis que, como la actual, es probable que no tarden en llegar de nuevo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

Presentar proyectos a los fondos europeos extraordinarios del Plan de Recuperación para Europa destinados a promover la recuperación económica de las regiones al desarrollo de una estrategia encaminada al cambio del modelo energético, la producción del agua y la movilidad sostenible integral en Canarias en sintonía con la agenda canaria de desarrollo sostenible y del pacto verde de la Unión Europea.

En Canarias, a 22 de septiembre de 2020.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

10L/PNLP-0188 Del GP Sí Podemos Canarias, sobre rechazo al maltrato animal.

(Registro de entrada núm. 8430, de 25/9/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3.- Del GP Sí Podemos Canarias, sobre rechazo al maltrato animal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, de acuerdo con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias y a instancia de la diputada María del Río Sánchez presenta la siguiente proposición no de ley, de rechazo al maltrato animal, para su tramitación en el Pleno del Parlamento:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los datos ofrecidos por las memorias de la Fiscalía General del Estado en los últimos años muestran un incremento notable, tanto de las denuncias, como de los procedimientos que llegan a juicio y de las sentencias condenatorias por delito de maltrato animal. Este aumento del número de denuncias viene de la mano de una clara evolución en la concienciación social y un mayor compromiso social con el bienestar animal.

La sociedad ha alcanzado un mayor grado de madurez en este sentido, siendo evidente la superación de la idea de que los animales deben ser considerados como meras pertenencias, bienes semovientes que forman parte del patrimonio particular (idea que, además, se recogía y perpetuaba en nuestro ordenamiento jurídico) y la creciente conciencia de la necesidad de proteger a los animales como seres sensibles, capaces de sufrir y merecedores de tutela por parte del Estado.

A este avance en la conciencia social han colaborado activamente asociaciones animalistas y otros movimientos sociales que han contribuido con sus demandas a hacer visible el problema y han actuado como elemento de presión para la consecución de determinadas reformas legislativas. En no pocas ocasiones estos movimientos sociales han venido motivados por sucesos dramáticos, algunos de ellos especialmente macabros como el reciente caso del gato Grisito, cruelmente golpeado hasta su muerte por varios jóvenes en Manacor, o el igualmente reciente caso en Canarias del perro Timple, atado y torturado por parte de una pareja en Lanzarote hasta provocarle la muerte. La respuesta social de clara repulsa ante estos hechos, incluso en estos tiempos marcados por la situación de crisis sanitaria, es un fiel reflejo del sentimiento de nuestra sociedad a favor de la protección de los animales. Asimismo, el descontento social ante el resultado de los procedimientos judiciales en los que se encausan este tipo de hechos evidencia que la sociedad va por delante de la ley, es decir, que la actual legislación no satisface las necesidades que demanda la sociedad. Desde la sociedad se solicita una revisión coherente de la legislación actual y que aquellos procesos de reforma que ya han comenzado se culminen. No se entiende que la reforma del régimen jurídico de

los animales en el Código Civil, que vienen a reflejar esa mayor sensibilidad social hacia los animales existente actualmente, reconociendo su cualidad de seres vivos dotados de sensibilidad, no se haya recuperado aún en esta legislatura, especialmente cuando el proceso de reforma legislativa había avanzado hasta tal punto que ya existía un texto definitivo elevado a la Comisión de Justicia por la ponencia sobre la proposición de ley de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La reforma del Código Penal operada en el año 2015 por la Ley Orgánica 1/2015 resulta, a la vista de la evolución en la concienciación social, insuficiente. Las penas previstas en el artículo 337 (3 meses y 1 día a 1 año de prisión, que serán de 6 a 18 meses de prisión en los casos de muerte de un animal) son lo suficientemente cortas para garantizar siempre la posibilidad de suspensión de condena del maltratador no reincidente. Ante casos tan crueles como el de Timple, es evidente que existe un vacío en la regulación de determinadas conductas que por su especial gravedad merecen un mayor reproche penal. Tampoco se entiende la exclusión en el artículo 337.1.d) de los animales que viven en estado salvaje, que da lugar a que el mismo hecho (maltrato con lesiones graves o muerte) pueda ser perseguido por vía penal cuando la víctima es, por ejemplo, un gato doméstico y sea una infracción meramente administrativa cuando se trata de un gato salvaje. Esto implica que solo sean objeto de protección penal aquellos animales que sean propiedad o estén en posesión o bajo el dominio de un ser humano, lo cual se vincula a la idea ya superada de que los animales deben ser considerados como meras pertenencias integrantes del patrimonio particular. La redacción de determinados conceptos es igualmente susceptible de mejora: ¿a qué se refiere el artículo 337.1 cuando señala que solo se castiga el maltrato «injustificado»? O por qué se habla de sometimiento a explotación sexual, limitándose así a actos de contenido sexual sobre animales con ánimo lucrativo, cuando se deberían castigar todo abuso sexual.

La reforma de nuestro Código Penal, junto con la del Código Civil, resultan igualmente urgentes a la vista de las obligaciones contraídas por nuestro Estado en instrumentos internacionales, como el convenio europeo sobre protección de animales de compañía, o de lo dispuesto en el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que exige que los Estados respeten las exigencias en materia de bienestar de los animales como «seres sensibles».

En Canarias, la legislación autonómica también va por detrás del compromiso de la sociedad canaria con el bienestar animal. Claro ejemplo de ello es la *Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales*, aprobada con la finalidad, *inter alia*, de poner fin a las peleas de gallos que, como su propio preámbulo indica, «son tradiciones cruentas e impropias de una sociedad moderna y evolucionada». No obstante, y a pesar del rechazo social bastante generalizado, las peleas de gallos quedan expresamente autorizadas en su artículo 5.2. Tampoco recoge esta norma el «sacrificio cero», esto es, la prohibición de la eutanasia a los animales que ingresen en los centros de protección animal (exceptuando la eutanasia por motivos de salud prescrita por un veterinario). Esta ley intentó modificarse mediante una ley de bienestar animal, el anteproyecto de ley de protección y tenencia de animales de compañía de Canarias. Sin embargo, este anteproyecto corrió una suerte similar a la proposición de ley de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, pues a pesar de la labor de los operadores jurídicos y, especialmente, de la gran implicación de los ciudadanos que realizaron más de nueve mil propuestas y aportaciones durante los trámites de audiencia pública, su tramitación quedó en suspenso tras la disolución del Parlamento autonómico previa a la celebración de elecciones.

Las colonias de gatos urbanos y asilvestrados constituyen igualmente un problema en nuestras islas, echándose de menos una acción coordinada de todas las administraciones con campañas de esterilización masivas, acompañadas con campañas de adopción, educación y concienciación que expliquen la importancia de estas esterilizaciones y su relación con el maltrato, los sacrificios y abandonos.

La forma en que nos relacionamos y tratamos a los animales da cuenta de nuestra humanidad. Los animales merecen una vida sin sufrimiento, sin humillaciones ni explotaciones. Para ello es prioritario avanzar en la protección de sus derechos. Nuestro deber como representantes públicos es saber escuchar e impulsar los cambios políticos y legislativos que la sociedad a la que representamos reclama, y la sociedad actual, sin ninguna duda, es una sociedad más sensible y empática hacia la vida de los animales que nos rodean.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Sí Podemos Canarias, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

1. *Instar al Gobierno de Canarias a que, a la mayor brevedad posible, recupere y presente el proyecto de Ley de Bienestar Animal de Canarias para su trámite parlamentario.*

2. *Instar al Gobierno de Canarias a que diseñe un plan de choque estratégico, en colaboración con cabildos y ayuntamientos, entidades de protección animal y colegios de veterinarios, contra el abandono y maltrato animal, que se configure como un instrumento de planificación de las políticas públicas en contra de la crueldad y maltrato hacia los animales y que tengan por objeto el bienestar de los animales en la sociedad canaria, priorizando campañas permanentes del control de la natalidad evitando las camadas indeseadas, con esterilizaciones masivas*

de todos los animales de compañía y de todas las colonias de gatos urbanos y asilvestrados, campañas de adopción, educación y concienciación que expliquen la importancia de estas esterilizaciones y su relación con el maltrato, los sacrificios y abandonos.

3. *Instar al Gobierno de Canarias a reforzar los contenidos en educación de sensibilización y el respeto por los animales y contra la crueldad animal.*

4. *Instar al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a impulsar un proyecto de ley de modificación del Código Civil con el objetivo de reformar el régimen jurídico aplicable a los animales de forma que venga a reflejar la mayor sensibilidad de la sociedad actual hacia ellos, reconociendo su cualidad de seres vivos dotados de sensibilidad y que los animales de compañía son, además, un tipo especial de aquellos por el vínculo de afecto que los une al ser humano, dotándoles de una protección adecuada a dicha consideración y de un tratamiento jurídico acorde.*

5. *Instar al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a impulsar la modificación del artículo 337 y 337 bis del Código Penal para mejorar y ampliar la definición de los animales que quedan incluidos en los tipos delictivos de que trata, y revisar el tipo objetivo, ampliando las conductas punibles y las penas previstas e incluyendo tipos agravados.*

6. *Instar al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a impulsar la modificación del artículo 605 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para que recoja la inembargabilidad de los animales de compañía y del 111 de la Ley Hipotecaria para excluir también de dicho gravamen a los animales.*

En el Parlamento de Canarias, a 25 de septiembre de 2020.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales.

10L/PNLP-0189 Del GP Popular, sobre defensa del derecho a la propiedad privada y lucha contra la ocupación ilegal de viviendas.

(Registro de entrada núm. 8432, de 25/9/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.4.- Del GP Popular, sobre defensa del derecho a la propiedad privada y lucha contra la ocupación ilegal de viviendas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Manuel Domínguez González, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

En la comunidad canaria, se han registrado 311 denuncias entre enero y junio de 2020, lo que supone un 15% más de denuncias respecto al año anterior. Esta cifra, nos sitúa en la quinta posición a nivel nacional por detrás

de Cataluña, Andalucía, Madrid y la Comunidad Valenciana. Por provincias, Las Palmas acumula 179 casos, y Santa Cruz de Tenerife ha acumulado 132 denuncias.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestra comunidad, que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra las mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una proposición de ley orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: “la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real”.

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

a) Comprometerse con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas. Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

b) Crear una oficina de atención a los canarios víctimas de ocupación ilegal con un teléfono gratuito, que traslade los casos a la Fiscalía o la Delegación del Gobierno, que coordine con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y que informe sobre los pasos a seguir y sirva, también, a los ciudadanos que quieran dirigirse para avisar de una posible ocupación ilegal o intento de ocupación de la que tengan conocimiento.

c) Definir y poner en marcha una estrategia conjunta de las áreas de Vivienda y Justicia para la coordinación efectiva que permita llevar a cabo mediante un sistema de información la coordinación de actuaciones entre víctimas, administraciones y fuerzas de seguridad para agilizar al máximo la resolución de las ocupaciones ilegales.

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:*

a) Aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combatá eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

b) Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la proposición de ley orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.
En el Parlamento de Canarias, a 25 de septiembre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0190 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre medidas urgentes de atención a la ciudadanía más vulnerable para cumplir con eficiencia el pacto del plan de reactivación social y económica de Canarias.

(Registro de entrada núm. 8471, de 28/9/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.5.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre medidas urgentes de atención a la ciudadanía más vulnerable para cumplir con eficiencia el pacto del plan de reactivación social y económica de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2020.- El SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada doña Cristina Valido García, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre medidas urgentes de atención a la ciudadanía más vulnerable para cumplir con eficiencia el pacto del plan de reactivación social y económica de Canarias, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia generada por el COVID-19 ha generado en todo el mundo una grave crisis sanitaria, económica y social cuyo alcance es aún desconocido.

En Canarias, territorio europeo ultraperiférico, esta crisis se ve agravada al descansar su economía fundamentalmente en la industria turística. Desde el mes de marzo de 2020 en el que se inició el confinamiento para todo el Estado, se cerraron los aeropuertos y cesó toda actividad, las cifras de desempleo no han parado de crecer, más de 50.000 nuevos demandantes de empleo sin contabilizar los más de 80.000 en situación de ERTE.

Hasta hace poco, la esperanza en un ligero aumento de reservas en el mercado de invierno generaba la posibilidad de la vuelta al trabajo de muchas de las personas en ERTE, hoy esa esperanza se ha desmoronado y crece la demanda de familias canarias en los servicios sociales de los ayuntamientos, Gobierno autonómico y Seguridad Social en Canarias, para solicitar prestaciones para personas sin ingresos en vigor sin que sea posible encontrar respuestas ni ayuda para su tramitación.

El confinamiento y el teletrabajo han mermado las ya escasas oficinas de atención al público para su asesoramiento y orientación, generando en muchas familias sin recursos ni conocimientos tecnológicos una situación de total desamparo e indefensión. Se anuncian ayudas que son muy difíciles de gestionar o que cuando se consiguen tramitar caen en silencio administrativo negativo.

Los Servicios Sociales actúan cada día con una gran adaptación para hacer frente a las prioridades que se plantean hoy en la atención social. Tienen que priorizar unas necesidades sobre otras de igual magnitud, a las que no se llegan, muchas veces con gran dolor y con toda una administración y gestión ralentizada, suspendida, etc. teniendo que enfrentar fórmulas de reorganización sin precedentes ni referencias conocidos. El caos y la angustia del personal técnico con una sobrecarga de atenciones a las que cuesta llegar a tiempo es cada vez más, el escenario profesional habitual de los servicios sociales.

Nadie duda del empeoramiento de la situación en los próximos meses y se hace urgente dotar de personal suficiente a los servicios sociales de atención a los más vulnerables en las tres administraciones mencionadas.

El recientemente pactado plan de reactivación social y económica de Canarias, establece como prioridades estratégicas el mantenimiento de los servicios públicos esenciales, la atención y apoyo a las personas vulnerables, y la agilización, simplificación, cooperación y coordinación administrativa. Esto carece de sentido sin la dotación efectiva de recursos humanos en los departamentos que resuelven y conceden en las distintas administraciones prestaciones para la supervivencia de las familias como las siguientes: prestación canaria de inserción, prestaciones por desempleo, ingresos de emergencia, pensiones contributivas y no contributivas, o cualquier otra destinada a ayudar a la subsistencia de la ciudadanía como pudieran ser la solicitud de cuota cero para alumnos y alumnas de familias sin ingresos o la gestión de ayudas de emergencia para pago de alquiler entre otras muchas.

La exclusión social en Canarias, en tanto los indicadores oficiales la sitúen por encima de la media nacional debe ser observada con especial atención por el estado, tal y como además se recoge en nuestro REF. Por tanto Canarias ha de contar con una Seguridad Social adecuadamente dotada de personal para atender las numerosas solicitudes de ingreso mínimo vital que en nuestro territorio se están generando y van a generarse a lo largo del próximo año sin duda alguna.

No atender el objetivo primero de esta iniciativa es asumir el caos social en la falta de acción que sumiría a un altísimo porcentaje de la ciudadanía canaria.

La nueva Ley de Servicios Sociales de Canarias, de 2 de mayo de 2019, deja claro el mandato sobre la competencia municipal de disponer de los servicios, las prestaciones económicas y las tecnológicas para cubrir las necesidades básicas de las personas ante una situación extraordinaria y puntual que requiere atención inmediata; y aquellas de percepción periódica vinculada a la inclusión social que evite la reincidencia o cronicidad de la población canaria a las ayudas de emergencia social para subsistir.

Es prioritario implementar y reforzar la financiación de las entidades municipales para sufragar gastos específicos de carácter extraordinario necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones carenciales, urgencias sociales o situaciones de marginación social excluyentes, tal y como establece la nueva Ley Canaria de Servicios Sociales y ha de quedar plasmado en el catálogo de servicios y prestaciones, pendiente de aprobación y cuyo plazo ya ha vencido.

No podemos obviar que en la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptaron medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, ya se estableció y fue viable regular normativamente y administrativamente, que el personal de los mismos es esencial en la prestación de los servicios sociales y se adoptaron medidas excepcionales para la contratación o reincorporación de personal ante la situación de emergencia socio sanitaria COVID-19 en las comunidades autónomas, cabildos, ayuntamientos y tercer sector. Aún seguimos en la misma situación para poder mantener estas medidas según los niveles competenciales de las administraciones y entidades implicadas en las actuaciones de esta crisis que continúa.

Desahucios, alojamiento residencial, entre otros; con especial atención a las personas mayores que viven en soledad, personas con menores a cargo y/o personas dependientes, retornar al cuidado y la ocupación vital cotidiana de personas con discapacidad afectadas por el cierre de sus centros días y/o residenciales, la mayoría de ellas sin ingresos o con insuficiencia de los mismos para mantenerse en su hogar o poder subsistir en las necesidades básicas, han de estar en los mismos niveles de prioridad que otros servicios sanitarios o educativos cuyo personal se refuerza.

Cada vez es más elevado el número de personas sin hogar que viven en la calle y se revela insuficiente la acción inmediata humanitaria para la atención de inmigrantes que llegan a nuestras costas, en especial menores.

Es urgente también la necesidad de abordar con suficiencia la pobreza infantil extendida por la mayoría de los municipios canarios, así como las ayudas por asistencia a guarderías infantiles de menores entre 0 y 3 años que no hayan tenido acceso a otras ayudas y el apoyo a los servicios de atención a la primera infancia y familia para programas municipales en los 88 ayuntamientos de Canarias en colaboración con entidades locales y/o entidades sociales colaboradoras de los Servicios Sociales.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1) *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que, a su vez, inste al Gobierno de España a dotar adecuadamente los servicios de atención a la ciudadanía en las distintas sedes de la Seguridad Social en Canarias para la adecuada gestión de las solicitudes de ingreso mínimo vital.*

2) *Asimismo, que el Gobierno de Canarias, en coherencia con la relevancia dada a los servicios sociales municipales recogida en el plan de reactivación social y económica, desarrolle las normas necesarias, y establezca la financiación adecuada para la dotación de personal que demandan los municipios desbordados de solicitudes de ayuda a la ciudadanía, siendo estos la puerta de entrada más cercana, esencial y garante del acceso a los derechos sociales.*

3) *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias al refuerzo y contratación de personal en la Consejería de Derechos Sociales y en las oficinas del SCE, ante una situación de excepcional gravedad social que requiere, como se ha hecho en Sanidad o Educación, de incorporación de efectivos con urgencia.*

En Canarias a 26 de septiembre de 2020.- El PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

